JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Segovia Antioquia, febrero dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO No. 241

RAD. 2019-00564-00

Teniendo en cuenta lo deprecado por el Apoderado Actor y siendo ello procedente por cuanto no se encue3ntran reunidos los requisitos indicados en el artículo 447 del Código General del Proceso, el despacho ordena la entrega a la parte ejecutante de los dineros depositados hasta la concurrencia del crédito y costas liquidados.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

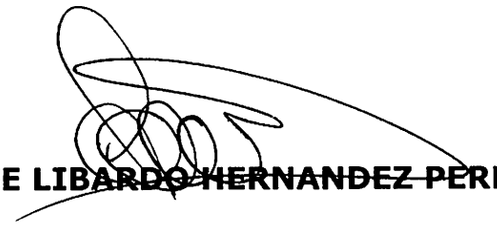

JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de _____ de 2021 a las 8:00 AM

_____

PATRICIA BARRIENTOS BALBIN
Secretaria